



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°006- GADPRIA-2024

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que**, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, determina que las entidades y organismos comprendido en el artículo 1 del referido reglamento deben implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución y custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado;
- Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 6 de marzo de 2024 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 27 de marzo de 2024, Acta N°006-2024**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sra. Esdrina Marley Chaquinga López, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sra. Carmen María Lara Mesías Vocales, de acuerdo al punto **CUATRO, CINCO y SEIS** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Acta de la sesión del miércoles 6 de marzo de 2024 con la reconsideración del punto siete del mismo, donde se puso en conocimiento el informe técnico para la Adecuación de la Cancha Deportiva y Autorización para la suscripción del convenio, conocimiento de la contratación mediante la orden de compra del proceso de "ADQUISICIÓN E INSTALACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD (INTERNA - EXTERNA) PARA EL EDIFICIO DEL GADPR. INES ARANGO 2024, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA" y conocimiento y Aprobación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD "CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE LA ASOCIACIÓN AENTS, PARROQUIA INES ARANGO.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL PROYECTO DENOMINAD ESTUDIOS DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUÍN DE LA ABSCISA 19+178,17 A LA ABSCISA 20+378,17 CON UN PARQUE EN LA FRONTERA DE LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y PASTAZA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO DENOMINAD ESTUDIOS DE ACERAS, BORDILLOS Y ADOQUÍN DE LA ABSCISA 19+178,17 A LA ABSCISA 20+378,17 CON UN PARQUE EN LA FRONTERA DE LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y PASTAZA, A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 6 de marzo de 2024.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 27 días del mes de marzo del año 2024.




Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE


Sra. Esdrina Marley Chaquina López
VICEPRESIDENTA


Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL

Srta. Carmen María Lara Mesías
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de marzo de 2024.

LO CERTIFICO. -



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA- TESORERA

